

REGLAMENTO DE SALAS POLIVALENTES

INTRODUCCIÓN

Este Reglamento de Régimen Interior se ha elaborado conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el Reglamento Interno esta UAM LIC." FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA" por las que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las instalaciones laboratorios y aulas de esta institución.

El presente Reglamento forma parte del Proyecto Educativo Integral de nuestra universidad y se basa en los principios generales que lo fundamentan: la educación integral del alumno, su desarrollo como persona y la adquisición de conocimientos básicos para su ejercicio profesional.

SALA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Para utilizar la sala polivalente el profesorado deberá haber previsto en su programación estos momentos y solicitar dicha sala o medios al Equipo Directivo o coordinador de la misma, que realizará un horario calendarizado para su utilización.

La persona encargada de los medios audiovisuales velará para que no haya conflictos de utilización, de la forma que él crea conveniente.

La sala de medios audiovisuales podrá ser utilizada para otras actividades (asambleas, reuniones especiales, etc.) previa notificación al coordinador de la misma quién será en última instancia el encargado de decidir sobre este tema.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- PODRÁN HACER USO DE LAS SALAS POLIVANTES ALUMNOS Y CATEDRÁTICOS DE ESTA INSTITUCIÓN.
- 2.- RESERVAR CON 24 HRS. DE ANTICIPACIÓN EL DÍA Y HORA EN QUE SE UTILIZARÁ EL ESPACIO PARA SU RESPECTIVA CALENDARIZACIÓN.
- 3.- AL SOLICITAR LAS SALAS POLIVALENTES PARA UN EVENTO INTERNO HACER DEL CONOCIMIENTO DEL COORDINADOR DE LAS MISMAS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU APROVECHAMIENTO.
- 4.-MEDIANTE UN OFICIO ELABORADO POR LOS ALUMNOS Y AVALADO POR SU CATEDRÁTICO EN TURNO, SERÁ LA FORMA OFICIAL PARA SOLICITAR LAS SALAS POLIVALENTES.
- 5.-CONSERVAR LIMPIAS LAS INSTALACIONES DE LAS SALAS POLIVALENTES ABSTENIENDOSE DE INTRODUCIR ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- 6.-AL HACER USO DEL PROYECTOR Y TERMINANDO SU EXPOSICIÓN, APAGARLO PARA EFICIENTAR LA DURABILIDAD DEL MISMO, YA QUE ESTA CALCULADO EN HORAS DE VIDA.
- 7.- LOS ALUMNOS NO PODRÁN DISPONER DE LAS SALAS POLIVALENTES EN AUSENCIA DEL CATEDRÁTICO DE LA MATERIA.
- 8.- NO SE UTILIZARÁ EL EQUIPO ELECTRONICO DE LAS SALAS SIN PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR DE LAS MISMAS.
- 9.- NO HACER USO INHAPROPIADO DEL EQUIPO ELECTRONICO.
- 10.- DENTRO DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DE NUESTRA UNIVERSIDAD, LAS INSTITUCIONES OFICIALES, EDUCATIVAS Y PRIVADAS PODRÁN HACER USO DE ESTAS INSTALACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL C. DIRECTOR Y EL OFICIO CORRESPONDIENTE.